



Área: CONTRATACIÓN

Expediente: 015384/ 2023

Decreto / Resolución: 2023 04875

Asunto: Notificación de resolución RES 1383-23 CARTELES DE INFOMACIÓN SOBRE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SMART CITY (EDUSI)

Número de Notificación: 15671
000130 / 005283

NOTIFICACIÓN

Por el presente participo a Ud., que con fecha 15 de noviembre de 2023, el CONCEJAL PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista Informe de necesidad y providencia de incoación de expediente de contrato menor de suministro e instalación de un cartel permanente de la operación “Desarrollo de Servicios Smart City,” Línea de Actuación LA02.01 “Desarrollo de Plataformas Smart City” dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rincón de la Victoria, “EDUSI RINCÓN ES VIDA”, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Visto el expediente SWAL-15384/2023, tramitado para adjudicar el contrato menor de suministro “UN (1) CARTEL PERMANENTE COMO MEDIDA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA COFINACIACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”, según Informe de necesidad firmado por el Concejal Delegado de Presidencia.

Visto que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales económicos legales, y que según el documento contable obrante en el expediente se acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto, según lo dispuesto en el art. 118 de la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Completado el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de suministro suministro e instalación de un cartel permanente de la operación “Desarrollo de Servicios Smart City,” Línea de Actuación LA02.01 “Desarrollo de Plataformas Smart City” dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rincón de la Victoria, “EDUSI RINCÓN ES VIDA”, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo



FIRMANTE - FECHA



Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020” a la empresa Indagráfico SL, con domicilio en calle Virgen de la Estrella, 15, 29007 Málaga y CIF B-93531804, en la cantidad 150€ sin IVA, más 31,50€ de IVA, lo que hace un total de 181,50€, según su presupuesto que consta en el expediente de fecha 30 de octubre de 2023, siendo su plazo de ejecución de 15 días.

Segundo.- Autorizar, por la cuantía de 181,50€, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 151.22602 (nº op. 2023 22018032) del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.023.

Tercero.- Requerirle a la empresa Indagráfico SL que entregue la factura en Intervención, en unión del presente Decreto y del albarán original firmado por el empleado municipal que haya recibido la mercancía, todo ello en un plazo no superior a 10 días de la entrega de la mercancía.

Cuarto.- Nombrar responsable del contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, a D^a. M.^a José Pérez Gálvez, Periodista Municipal.

Quinto.- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP

Sexto.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó.

Igualmente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, salvo que se haya interpuesto el antes mencionado recurso de reposición, y en tanto recaiga resolución expresa o presunta del mismo.

Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

CSV: 07E70034268C00K0K3E5X1N9N0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70034268C00K0K3E5X1N9N0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2023	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2023 14:36:16	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA RC 2023 17651 - 16/11/2023 14:36	

SALIDA: 202317651
Fecha: 16/11/2023
Hora: 14:36
Und. reg:RC



En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL

INDAGRAFIC S.L.
VIRGEN DE LA ESTRELLA 15
29007 MALAGA
MALAGA

CSV: 07E70034268C00K0K3E5X1N9N0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70034268C00K0K3E5X1N9N0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2023 14:36:16
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA RC 2023 17651 - 16/11/2023 14:36

SALIDA: 202317651
Fecha: 16/11/2023
Hora: 14:36
Und. reg:RC

